PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 18/2014. Adquisición de Muebles y Enseres

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Consejo de Administración de Canindeyú, **Abog. Benito Ramón González,** según Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 1271 de fecha 10 de Julio de 2014, con Cédula de Identidad N° 385593, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **INTELFLY S.A,** con RUC Nº 80055617-8, domiciliado en Av Mcal López c/ Listo Valois de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*16*	*0*	*0*	*540*	*30*	*001*	*14*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.261**

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Abog. Benito Ramón González
Presidente

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2014, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 81/2014 de fecha 08 de Julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	06	**Escritorio de madera,** Escritorio de madera de cedro y de lustre natural. De 1,40 x0,70 x 0,80 de altura de 3 cajones con guías y cerradura. Los cajones en su interior revestido de madera terciada	825.000	5.775.000
2	Unidad	20	**Sofá Individual, Tipo:** Sillones de 1 cuerpo. **Medidas:** 071 x 072 alto 071. **Características:** Sillón de un cuerpo realizado en madera, goma espuma de alta densidad, vellón siliconado y resortes cónicos. Living para oficina	750.000	15.000.000
3	Unidad	08	**Armario de madera. Lustre natural de cedro,** Escritorio enchapado doble de madera de cedro. De 2 puertas con cerradura de 2.00 x 0,40 x 0,75 y con fondo de 0.40cm con 4 compartimiento.	885.000	10.620.000
4	Unidad	08	**Silla Giratoria Tipo Secretaria,** Tipo: Asiento y respaldo alto y amplio, en espuma de poliuretano inyectado; soporte de respaldo en acero moldeado revestido en espuma de poliuretano integral. Terminación en símil cuero negro con costuras verticales. Estructura giratoria de cinco patas, base de Aluminio fundido terminación con pintura epoxica negra mate. Regulación de Altura con pistón a Aire comprimido y mecanismo de reclinación. Cada pata termina con ruedas dobles en poliamida. Apoya brazos en espuma de poliuretano integral y texturizado, con estructura interna en tubo de acero oval de 50mm., sujeta a la parte inferior del asiento.	975.000	9.750.000
5	Unidad	01	**Atril de pie en madera,** de cedro lustre natural, con patitas metálicas, estante de dos compartimientos en el interior para documentos. Con escudo de madera tallada (escudo de "República del Paraguay" y el logo del "Poder Judicial" "Circunscripción Judicial de Canindeyú. Medidas: según diseño.	1.750.000	1.750.000
6	Unidad	04	**Sillón tipo banco de espera,** Sillón tipo tándem de tres lugares, asientos y respaldos estándar con asiento de espuma inyectado con poliuretano, tapizado con cuero ecológico color negro, estructura metálica pintada con pintura epoxi electrostática de color negro. Largo de 1,35 de alto 0,42 asiento respaldo de 0,40*0,37 asiento de 0,46*0,48 largo de patas 0,60 .Con un refuerzo en el medio.	715.000	3.575.000

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Abog. Benito Ramón González
Presidente

7	Unidad	04	**Biblioteca,** De placa carpintera tipo cedro de 2 metros de alto x 0,90 de ancho x 0,40m de fondo con 6 compartimientos	1.050.000	5.250.000
8	Unidad	04	**Sillón giratorio Tipo Ejecutivo,** (Altura regulable, reclinable, base giratoria rodante de 5 puntas, tapizado en cuerina color negro, con posa brazos vinílicos y respaldo alto con apoya cabeza	1.250.000	6.250.000
9	Unidad	08	**Silla Interlocutora,** Sillas con cuatro patas fijas en su base goma antideslizante, sin apoya brazos, asiento y respaldo de espuma inyectada y tapizados en símil cuero negro, patas y estructura de soporte metálico pintados en pintura anticorrosiva color negro, con paredes de 2 mm de espesor, caño ovalado.	170.000	1.700.000
TOTAL:					**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Cincuenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 11 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

El CONTRATISTA entregará el bien adjudicado dentro de los 20 (veinte) días corridos, computados desde el día siguiente de la remisión de la Orden de Compra.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López de la ciudad de Salto del Guaira.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Laudelina Balbuena Fretes, Asistente de Presidencia.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Abog. Benito Ramón González
Presidente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Saltor del Guaira, a los once días del mes de Julio del año dos mil catorce.

INTELFLY S.A
RUC: 80055617-8

.....
Lic. Nimio Villalba Gauto
Proveedor
INTELFLY S.A

.....
Abg. Benito Ramón González
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración